



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 17833/18.-

BUENOS AIRES; 22 de Mayo de 2018.-

VISTO el nuevo tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina de proyectos de ley sobre la despenalización y/o legalización de la interrupción voluntaria del embarazo (promovidos por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y por otros); y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país.

Que en Argentina, la solución es clandestina y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa mayor probabilidad de enfermedad o muerte para muchas mujeres, agravada en contextos de pobreza.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no solo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos las que desean tener y el espacio temporal entre los nacimientos.

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, y últimamente el Gobierno Nacional, promovió la discusión sobre el aborto y el reconocimiento del problema social que implican los grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión sobre decidir sobre el propio cuerpo, acceder al sistema de salud y atención clínica de mayor o menor complejidad, de manera gratuita y segura.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires ya se pronunció, el 5 de octubre de 2010 y el 16 de julio de 2014, a favor de un cambio de la legislación nacional en el sentido de "la despenalización de la interrupción de embarazos" y "a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito" (EXP No 26.51 41201 0 y EXP-UBA: 28.7661201 4).

Que la Comunidad Académica de la Universidad de Buenos Aires no es ajena a estas discusiones y problemáticas, en tanto institución generadora de conocimientos y análisis crítico de la realidad social.

Que la educación laica y la igualdad de géneros son principios inherentes a la vida de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Universidad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país.

///..



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 17833/18.-

III..

Por ello y atento lo aconsejado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Convenios,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- PRONUNCIARSE a favor del tratamiento y discusión de los proyectos de Ley sobre interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso de la Nación, expresarse a favor de su legalización, en tanto implica llevar el tema al área de Salud Pública y al Estado como responsable y garante de derechos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de interés Institucional las actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito así como actividades análogas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 162




Laura Schreier
Secretaria Académica


Cristina Arranz
Decana